Don Pe Por la gracia de Dios Rey de castilla de le
on de aragon de ladas sicilias de jerusalen de Portu
gal de navarra de granada e toledo de valencia
de galicia de mallorcas sevilla de cerdeña de cor
doba de corcega de murcia de jaen e de los algarves
señor de vizcaya e de molina a vos la Ver
sonas que de la ante yrate Corregidor Oficiales
que por escriptura que nos otorgadas estay e
obligadas a pagar a mi la cuenda o a la Persona
que por el Presidente y de mi consejo de hacien
da y contaduria mayor della os fuere mandado ca
daumo la cantidad de ui y de plazo que en su
partida yra declarado en la manera

Bos sinerdeala xavin Prior Pal y doña
maria de santiago vecino Ciudad fran
de Peralta Ola fiadora vecinos de la ciu
dad de lorca Por escriptura de obligacion
que otorgastis en la dicha ciudad de lorca en
veinte y uno de agosto año Parado de
mil y seiscientos y ocho ante miguel nal
escribano que fue cientos y mil mar Pla
tos y Pagados en la dicha ciudad de lorca Pa
ra veinte y uno de el dicho mes de agosto del
año venidero de mil y seiscientos y nueve Por
otros tantos en que se le fiado uno fue de
escribano del numero de la ciudad que fue
de diego de Peralta a Pedro de diego fernandez
el Cristo Por quenta de los de la de cierta
Renta de la dicha ciudad que tubo a su cargo
los quales dichos mis os obligados a Pa
gar a la dicha Persona que por el dicho mi
Presidente y del dicho mi consejo de hacienda
y contaduria mayor de ella os fuere mandado

mil vij V